

## INFORME SEMESTRAL DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC VIGENCIA 2020

**Fecha Informe:** diciembre 31 de 2020

### 1. OBJETIVO DEL INFORME

Verificar la implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2020, en atención a lo dispuesto en parágrafo 4 del artículo 39, Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

### 2. CRITERIO

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 0002 DE 2007 *“Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

### 3. METODOLOGÍA

El resultado del presente seguimiento se efectuó mediante la verificación documental de la adopción de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del Decreto Nacional N° 648 de 2017.

### 4. ALCANCE

Instrumentos técnicos y administrativos definidos en el parágrafo 4 del artículo 39 del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 que hacen parte del Sistema de Control Interno e implementados por la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal en la vigencia 2020 – segundo semestre.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. Funciones Oficina de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

En el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, fue definida la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, en el nivel gerencial o directivo; encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Estando vigente el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, mediante artículo 50 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, fue creado el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual surgió de la transformación del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital -DAACD, ampliando sus funciones y ajustando su estructura a las nuevas necesidades de la ciudad.

En el artículo 54 del mismo Acuerdo, se determinó: “*La dirección del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal estará a cargo de la Junta Directiva y de la Directora o Director General*” y se definió en el literal e) del artículo 55 la siguiente función de la misma: “*Determinar la estructura interna del Instituto, señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias*”.

En uso de dicha facultad, la Junta Directiva del IDPAC, expidió el Acuerdo Interno No. 002 de 2007, donde estableció las funciones de la Oficina de Control Interno, así:

**“ARTICULO 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO.** *Son funciones de la Oficina de Control Interno cumplir las siguientes:*

*a. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la entidad, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.*

*b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno.*

*c. Asesorar a la Dirección en la efectividad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y la implementación de correctivos para el logro de las metas y objetivos de la entidad.*

*d. Asesorar en la implementación de mecanismos de autocontrol dentro de los procesos y evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las normas vigentes y proponer los correctivos y recomendaciones pertinentes.*

- e. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.*
- f. Examinar y analizar conjuntamente con las demás dependencias de la Entidad los riesgos, que amenacen el cumplimiento de los objetivos misionales y organizacionales, con el propósito de establecer acciones correctivas inherentes a los procedimientos.*
- g. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo.*
- h. Servir de interlocutor y coordinar las relaciones con los entes externos de control.*
- i. Presentar a la Dirección de la entidad, en los períodos establecidos en las normas, los informes sobre la evaluación del Sistema de Control Interno.*
- j. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.*
- k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.*
- l. Generar una cultura de servicio institucional y al usuario.*
- m. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.*
- n. Las demás funciones que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Posteriormente, el numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017, señaló que a las Oficinas de Control Interno, les corresponde:

- a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos en el presente Título.

Por último el Instituto, mediante Resolución Interna 280 de septiembre 22 de 2020, modificatoria de la Resolución Interna 203 del 26 de julio de 2019 “*Por la cual modifico el Manual Específico de Funciones y de competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)*”, en el artículo primero, modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Jefe Oficina, código 006, grado 02 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el cual quedo así:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

## **5.2. Verificación Constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno**

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual es el encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos.

Dentro de la Resolución, antes citada se determinaron los siguientes aspectos:

Se definió el comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la Secretaria Técnica, del Presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Y el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

Durante la vigencia 2020 se efectuaron cinco (5) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de control Interno:

1. *Sesión ordinaria*: El 29 de enero de 2020, registrada en Acta 01 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Gestión de Auditoría Interna IDPAC 2019

Presentación Procedimiento Auditorías Internas de Gestión para revisión

Presentación y aprobación Plan Anual de Auditoría Interna Vigencia 2020

Presentación Equipo OCI IDPAC 2020

Varios: Presentación Informe de Seguimiento a los Instrumentos Técnicos y Administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC vigencia 2019.

2. *Sesión extraordinaria*: Del 18 al 19 de marzo de 2020, registrada en Acta 02 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Solicitud y aprobación de “Suspensión de Auditorías Internas de Gestión”.

Propuesta y aprobación de comunicar los resultados (Informes) de labor de auditoría interna a través de correo electrónico.

Información y aprobación modificación Resolución 126 de 2018 – inclusión del Jefe la Oficina Asesora de Comunicaciones como miembro del CCICI.

3. *Sesión extraordinaria*: El día 5 de junio de 2020, registrada en Acta 03 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Modificaciones al Plan Anual de Auditoría Interna IDPAC Vigencia 2020, así:

8 Modificaciones a responsables y fechas de ejecución de Auditorías Internas Gestión

2 Retiros de Auditorías Internas de Gestión

4 Modificaciones a responsable de elaboración de Informes de Ley

1 Inclusión de informe de ley.

2 Retiros de actividades de seguimiento OCI

12 Modificaciones a responsables y fechas de ejecución trabajos de aseguramiento.

Proposiciones y Varios: Reporte de Avance PAAI IDPAC 2020, Informe de Auditorias y sus correspondientes observaciones – Actividad Plan Adecuación y Sostenibilidad SIG – MIPG (Junio de 2020 – propuesta para presentarlo en el mes de septiembre y observaciones de seguimientos en julio de manera virtual), Informe sobre el estado de los Planes de Mejoramiento y sobre la Administración de Riesgos (propuesta para presentarlo en los meses de septiembre y octubre de manera virtual) y Reprogramación actividades profesional en derecho de acuerdo al momento de su contratación.

4. *Sesión extraordinaria*: el día 30 de julio de 2020, registrada en Acta 05 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Reportes Oficina de Control Interno.

Informe Instrumentos técnicos Sistema de Control Interno IDPAC - primer Semestre 2020.

Reporte de observaciones y acciones de mejoramiento primer semestre 2020

5. *Sesión extraordinaria*: el día 20 de noviembre de 2020, registrada en Acta 05 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Reportes Oficina de Control Interno.

Reportes Oficina Asesora de Planeación

Proposiciones y Varios

### **5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno**

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece:

*“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así:*

*“ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficina de control interno. Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.*

*El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”*

Una vez consultado los lineamientos se encontró *“Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública”*, el cual establece de manera detallada cada uno de los roles. A continuación se detalla la aplicación de cada uno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

### 5.3.1 Liderazgo Estratégico

- **Canales de comunicación con el representante legal de la entidad**

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de asesoría estratégica para la toma de decisiones del representante legal, a través de la remisión, mediante comunicados internos de los resultados de los informes de auditorías internas, seguimiento al cumplimiento de Ley y otros seguimientos, los cuales contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

En el mismo sentido en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Jefe de la Oficina de Control Interno fue invitado en la vigencia 2020 con voz, pero sin voto a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para lo cual se le permitió proponer temas a incluir en la agenda.

- **Periodicidad y alcance de rendición de informes estratégicos**

Al inicio la vigencia la Oficina de Control Interno, consulta al representante legal sobre las necesidades, que a su criterio considere oportuno de evaluar la gestión de la entidad; situación que fue discutida en desarrollo de la primera sesión anual del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC, y cuyas conclusiones se tienen en cuenta para la aprobación de la propuesta del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interno del IDPAC, adoptado mediante la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018.

Además en el Plan Anual de Auditorías, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos, se establecen las fechas para la elaboración y entrega de los respectivos informes que serán presentados al representante legal de la entidad, los cuales según aprobación del Comité Institucional de Control Interno número 3 del 5 de junio de 2020, serán remitidos vía correo electrónico.

Todos los informes emitidos por la Oficina de Control Interno son remitidos, mediante comunicación interna, a los líderes de los procesos y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento de lo estipulado en el Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SYE-PR-03 - versión 02 con fecha 29/11/2019.

Aunado a lo anterior, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes, el cual es remitido al Director General del Instituto, quien a su vez es el Representante Legal.

- **Evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad**

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2020, se evaluó el desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad verificando los siguientes aspectos:

*Gestión de Metas*

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cinco del Decreto Distrital N° 807 de 2019, que señala: *“En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento.”*, la Oficina de Control Interno elaboró con corte a noviembre 30 de 2020 un Avance del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas del Plan De Desarrollo Distrital a Cargo del IDPAC que fueron priorizadas el pasado 3 de agosto de 2020 por la Oficina Asesora de Planeación, en respuesta a la solicitud de la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico, donde informó de cinco (5) proyectos de inversión asociados a las metas PDD 2020-2024, que fueron priorizados teniendo en cuenta su impacto en el bienestar de los ciudadanos.

Estos cinco (5) proyectos de inversión incluyen 10 metas priorizadas, así:

1. Meta PDD 424: Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías.
2. Meta PDD 420: Implementar el 100% del Observatorio de la Participación.
3. Meta PDD 415: Fortalecer los medios comunitarios y alternativos de comunicación.
4. Meta PDD 422: Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital
5. Meta PDD 423: Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
6. Meta PDD 432: Reformular la Política Pública de Participación Incidente.
7. Meta PDD 325: Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social.
8. Meta PDD 328: Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos.
9. Meta PDD 329: Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.
10. Meta PDD 326: Implementar 8 acuerdos de acción colectiva para la resolución de conflictos socialmente relevantes.

Se encontró que el avance de las 10 metas priorizadas por la entidad arrojaron porcentajes de ejecución acordes con lo programado al 30 de noviembre de 2020.

El cumplimiento de las metas fue proyectado para el mes de diciembre de 2020 y su inicio de ejecución fue a partir del 1 de julio de 2020, fecha en la que se aprobó el actual Plan de Desarrollo Distrital.

#### *Gestión de auditorías a procesos estratégicos*

Con el fin de evaluar el Sistema de Control Interno del IDPAC, se realizaron auditorías a los tres (3) procesos estratégicos de la entidad:

Proceso	Objetivo	Fecha Informe	Cantidad de observaciones
Comunicación Estratégica	Evaluar el cumplimiento normativo por parte del proceso, mediante un examen de la operación del proceso documentado en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto, sus acciones de mejora para determinar desde su estructura, niveles de autoridad y responsabilidad, el nivel de adecuación del ambiente de control y su armonía con las actividades de control a los riesgos relevantes que fueron identificados por el proceso.	Septiembre 30 de 2020	5
Planeación Estratégica	Evaluar la aplicación de los controles y el cumplimiento a las normas aplicables al proceso de Planeación Estratégica, a través de la verificación de las evidencias, con el propósito de identificar aspectos que permitan su mejoramiento continuo.	Noviembre 30 de 2020	4
Atención a la Ciudadanía	Evaluar el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable al proceso, mediante la verificación documental alojada en el aplicativo SIG PARTICIPO con el fin de reportar oportunidades de mejora que contribuyan a la mejora de la operación del mismo.	Diciembre 29 de 2020	2

Tabla No. 1 Procesos estratégicos auditados en la vigencia 2020 – Fuente: Oficina de Control Interno

#### *Gestión de riesgos de los procesos*

Con el fin de garantizar la evaluación efectiva de las fases de la administración de los riesgos, se realizó un seguimiento el 20 de agosto de 2020 al Mapa de Riesgos del IDPAC, verificando los reportes, evidencias documentales e información incluida en cada una de las fichas de los riesgos identificados por los procesos.

Adicionalmente, se realizó un seguimiento tipo auditoría a la Gestión de Riesgos llevada a cabo por el Instituto llevada a cabo en diciembre de 2020.

Es importante mencionar que, en desarrollo de las auditorías internas efectuadas durante la vigencia a los diferentes procesos, se evaluaron los controles asociados a los riesgos, generando las respectivas alertas y recomendaciones del caso.

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa**

En el transcurso de la vigencia 2020 la Oficina de Control Interno, llevó a cabo, cinco (5) sesiones de reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en donde se presentaron los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa, así:

En la sesión de reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno número cinco (5), la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa presento los siguientes reportes de los resultados de la evaluación de la operación de la entidad:

Informe consolidado de la gestión del riesgo  
Propuesta de actualización de la guía de administración del riesgo  
Propuesta de actualización de la política de administración del riesgo  
Informe consolidado al plan de mejoramiento institucional del IDPAC  
Informe consolidado de resultados de indicadores de gestión  
Informe consolidado de las recomendaciones por políticas del MIPG

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados de las auditorías adelantadas.**

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 20 de noviembre de 2020 el Jefe de la Oficina de Control Interno presentó a integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC en la sesión número cinco (5), el avance con corte a octubre 31 de 2020 del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, así:

ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
AUDITORIAS	7	5	71%
CICCI	2	2	100%
INFORME DE LEY	32	31	97%
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	23	22	96%
<b>TOTALES</b>	<b>64</b>	<b>60</b>	<b>94%</b>

Tabla No. 2 Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a octubre 31 de 2020 – Fuente: Oficina de Control Interno

En la próxima sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a llevarse a cabo en el mes de enero de 2021, se presentaran los resultados de las auditorías adelantadas durante la vigencia 2020, tal como se presentaron en la primera sesión de dicho Comité, realizada el 29 de enero de 2020, los resultados de auditorías adelantadas en la vigencia 2019.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2020, con corte a diciembre 31, el logro de ejecución fue del 98%, que corresponde a:

ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
AUDITORIAS	11	10	91%
CICCI	2	5	100%
INFORME DE LEY	41	41	100%
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	29	28	97%
<b>TOTALES</b>	<b>83</b>	<b>81</b>	<b>98%</b>

Tabla No. 3 Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2020 – Fuente: Oficina de Control Interno

Nota 1: La ejecución de la auditoria al Proceso de Gestión Contractual se finalizó en el mes de diciembre, no obstante la reunión de cierre y emisión de informe final se realizó en el mes de enero de 2021.

Nota 2: El seguimiento a comodatos no se realizó durante la vigencia 2020, debido a la alta rotación del profesional en derecho de la oficina de control interno. Esta actividad, se incluirá en el Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2021.

- **Asesoría al nominador y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva**

En la sesión número cinco (5) del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el día 20 de noviembre de 2020, con la asistencia del Dr. Alexander Reina Otero – Director General de la entidad, se presentaron los resultados seguimiento a la Gestión de Riesgos y se ofreció la asesoría correspondiente a la administración del riesgo de gestión y de corrupción, tomando como referente la “*Guía Para la Administración del Riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01*”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo del IDPAC.

- **Diseño, implementación y aprobación del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, del estatuto de la OCI y el Código de ética del auditor**

#### *Aprobación del Estatuto de Auditoria Interna - IDPAC*

En sesión realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, fue aprobado y posteriormente adoptado el “*Estatuto de Auditoria con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018*”, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

#### *Aprobación del Código de Ética del Auditor – IDPAC*

En sesión realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, fue aprobado y posteriormente adoptado el Código de Ética del Auditor con “*código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018*”, en el cual

se establecen los principios relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna y se fijan las reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

Nota. Para la vigencia 2021, se programara la revisión del Estatuto de Auditoria Interna – IDPAC y del Código de Ética del Auditor – IDPAC en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018 *“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*.

- **Estrategias para posicionar la función de la Oficina de Control Interno al interior de la entidad.**

Durante la vigencia 2020, en asocio con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, se publicó a través de la intranet institucional varias piezas comunicativas, sobre la función de control interno en la entidad y los roles que desempeña la Oficina de Control Interno.

De igual forma, la Oficina de Control Interno participo en las jornadas de reinducción institucional con el fin de dar a instruir a todos los servidores públicos de la entidad el rol de la Oficina de Control Interno en el marco del Sistema de Control Interno.

### 5.3.2. Enfoque hacia la prevención

- **Generación al interior de la entidad de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad**

El mapa de procesos de la entidad tiene definidos dos procesos misionales a saber: Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente e Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales; siendo a través de estos que el Instituto cumple con las competencias asignadas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Respecto a los procesos misionales, la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020, realizo las auditorías internas de gestión a cada uno de los procesos misionales y en la fase de comunicación de resultados se expusieron y fueron registradas en el informe final las recomendaciones para mejores prácticas de operación hacia el cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.

De manera similar en cada uno de los informes de seguimiento de cumplimiento normativo y de gestión, se formularon recomendaciones que generaran mejores prácticas respecto a las competencias legales que tiene asignadas la entidad.

- **Propuestas de mecanismos que faciliten la autoevaluación del control**

La Oficina de Control Interno presento para aprobación dentro del Sistema Integrado de Gestión, el procedimiento de seguimiento, cuyo objetivo es ejercer la autoevaluación del control por parte de la primera y segunda línea de defensa de la entidad que permita

emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.

- **Desarrollo de diagnósticos para identificar los aspectos que favorezcan o dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 41 del Decreto 807 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Oficina de Control Interno elabora, presenta y publica en el link de Transparencia de la web institucional, semestralmente, el informe sobre el estado del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El objetivo de elaborar este informe pormenorizado es aportar a la permanente mejora de la entidad en el alcance y cumplimiento de la misión de la entidad: Fortalecer la gestión misional, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio de la entidad, contribuir al cumplimiento de los compromisos con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración del Instituto y en sus servidores. Está enmarcado en la séptima dimensión, Política de Control Interno establecida y actualizada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo.

- **Asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto)**

Con el fin de brindar desde la perspectiva y conocimiento de la Oficina de Control Interno, opiniones fundadas - no vinculantes - sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones, el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado con voz, pero sin voto, asistió durante la vigencia 2020 a los siguientes comités institucionales:

*Comité Institucional de Gestión del Desempeño:* Se llevaron a cabo tres (3) sesiones  
*Comité Asesor de compras y contratación:* Se llevaron a cabo dieciocho (18) sesiones  
*Comité de Conciliación:* Se llevaron a cabo diecinueve (19) sesiones  
*Comité de Bienes e inventarios:* Se llevó a cabo una (1) sesión  
*Comité de sostenibilidad contable:* Se llevaron a cabo dos (2) sesiones

- **Priorización de las labores de asesoría**

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico institucional en el Plan Anual de Auditorías Internas 2020, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 7 aparecen relacionadas las actividades priorizadas de acompañamiento y asesoría técnica que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en los siguientes aspectos:

Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.)

Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas

Revisión, ajuste y actualización, Indicadores, riesgos de gestión y corrupción del Proceso Evaluación y Seguimiento

Asistencia Comité de Auditoría Distrital

- **Inclusión en el plan anual de auditoría de la programación de actividades de asesoría y acompañamiento**

En el Plan Anual de Auditorías - vigencia 2020, se incluyó en el capítulo 7, la programación de acompañamientos, asesorías técnicas y otras actividades, así:

Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.).

Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.

- **Definición del alcance de la labor de asesoría en el estatuto de auditoría**

El alcance de la labor de asesoría de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se encuentra definido en el Estatuto de Auditoría vigente; código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 01 de mayo 30 de 2018 en el título 2 – página 6, el cual fue adoptado mediante Resolución Interna 131 de mayo 30 de 2018, que señala:

*“Los servicios de asesoría tienen como alcance el desarrollo de actividades relacionadas con actividades técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.”*

- **Opinión y generación de alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas**

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el pasado 5 de junio aprobó modificaciones al Plan Anual de Auditoría Interna IDPAC - Vigencia 2020, con motivo de los cambios generados a partir de la pandemia mundial y acogiendo la nueva reglamentación en materia de operación de la entidad, especialmente el trabajo en casa; lo cual forzó el replanteamiento de cronogramas de ejecución, metodología y la forma de desarrollar algunas actividades por parte de la Oficina de Control Interno.

- **Asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad**

En los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, se generan alertas tempranas contenidas en las recomendaciones para que se formulen desde los procesos las acciones de mejora en pro de la mejora continua.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno, ha puesto a disposición de los procesos sus conocimientos técnicos y experticia profesional interdisciplinaria en temas de gestión pública. Al respecto, los integrantes del equipo de la OCI brindaron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno atiende las solicitudes de asesoría de las dependencias o procesos institucionales y finalmente en las reuniones de cierre de auditoría también se brinda la asesoría necesaria en relación con la metodología aplicada, las observaciones y recomendaciones formuladas con el fin de facilitar al auditado la identificación de causas, y el establecimiento de acciones o controles que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

### 5.3.3. Relación con Entes Externos de Control

- **Verificación de la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado**

En el Plan de Acción Anual de Auditoría para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno tiene incluida la ejecución de la actividad, denominada: Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control, generando el reporte respectivo de acuerdo con la demanda presentada.

De manera complementaria la Oficina de Control Interno hace seguimiento a la oportunidad de las respuestas dadas por las diferentes dependencias de la entidad a requerimientos a través del aplicativo de correspondencia - Cordis.

- **Evaluación el riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo**

Durante la vigencia 2020, la administración continúa la atención a los entes de control, desde la Secretaría General del Instituto, previa designación por parte de la Dirección General. Así mismo se definió que la atención a la auditoría de regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C., será llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos, y, consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada.

- **Ejercicio del debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.**

En el Estatuto de Auditoría Interna de la entidad vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, se definieron los aspectos a tener en cuenta para el debido cuidado profesional al entregar información, manejo confidencial y uso inadecuado por parte de la Oficina de Control Interno y los auditores internos.

De forma similar en el Código de Ética del Auditor vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, se encuentran definidos los principios relevantes de obligatorio cumplimiento por parte de los auditores internos de la entidad, entre ellos el de confidencialidad.

- **Asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.**

Para la vigencia 2020 la Alta Dirección de la entidad, determino que la atención a los entes de control la realizaría la Secretaría General y las áreas misionales con el fin de responder de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.

De otra parte, la Oficina de Control interno realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de las dependencias del IDPAC.

- **Inclusión en el Plan Anual de Auditorías Internas las actividades a realizar frente a este rol**

La entidad en el Plan Anual de Auditorías Internas 2020, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 5, fueron incluidas las actividades de la relación con entes de control externos que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en la vigencia:

Acompañamiento a la Auditoría de regularidad Vigencia 2019 PAD 2020 – Contraloría de Bogotá (inicio 02/01/2020 y finalización 30/06/2020 de acuerdo PAD 2020)

Verificación Rendición de la Cuenta Anual SIVICOF

Verificación Rendición de la Cuenta Mensuales SIVICOF

Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control

#### 5.3.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo

- **Asesoría en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación**

En el Seguimiento a la Gestión de Riesgos del Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, realizado en el mes de agosto de 2020, al igual que en los Informes de Auditorías Internas a los procesos, incluidos en el marco del Plan Anual de Auditorías, se observó y recomendó tener en cuenta los lineamientos establecidos por la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP*”, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo del IDPAC (IDPAC-PE-GU-01)*” como las metodologías, herramientas y técnicas que la entidad debe aplicar e implementar para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación.

- **Identificación y evaluación de cambios que pueden tener impacto significativo en el sistema de control interno que se identifiquen durante evaluaciones periódicas de riesgos y en el trabajo de auditoría interna.**

La Oficina de Control Interno, en el mes de agosto, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2020, realizó el Seguimiento a la Gestión de Riesgos del Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante el cual se evidenció que el Instituto cuenta con un total de cuarenta y dos (42) riesgos, veintiséis (26) de gestión y dieciséis (16) de corrupción.

Como resultado del seguimiento realizado, se formularon recomendaciones, respecto al cumplimiento total que se debe dar a lo definido en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, documento IDPAC-PE-GU-01*”, entre ellas revisar la formulación de los objetivos de los procesos de tal forma que permitan la adecuada identificación de sus respectivos riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo - IDPAC-PE-GU-01*”.

Así mismo, durante la vigencia 2020, se realizó un seguimiento tipo auditoría a la gestión de riesgos en la entidad con corte a noviembre 30 de 2020, cuyo objetivo fue revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera y segunda línea de defensa del IDPAC y realizar las recomendaciones para el fortalecimiento de los mismos.

Luego de finalizada la auditoría a la gestión de riesgos en la entidad se emitieron las respectivas recomendaciones y conclusiones de cada uno de los controles seleccionados en la muestra con el fin de aplicar las acciones de mejoramiento necesarias a la luz de lo establecido en la guía, antes referida, para el correcto monitoreo de los controles de los riesgos.

Una de las principales recomendaciones fue realizar la revisión a sus objetivos de los procesos para una correcta identificación y definición de los riesgos y en caso de ser necesario, realizar las actualizaciones que sean pertinentes.

- **Cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo**

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, adoptó e implementó el documento “*Guía metodológica para la Administración del Riesgo*” versión 5 (DPAC-PE-GU-01), la cual contiene la Política de Administración del Riesgo. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la gestión del riesgo en la entidad en el mes de agosto de 2020, dentro del cual se verificó que la Política de Administración del Riesgo contemplará los aspectos mencionados en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Producto de la verificación efectuada se obtuvieron los siguientes resultados:

Aspecto que debe Contener la guía	Definición del Aspecto	¿Lo contiene la Guía?	¿Cumple con lo definido en la Guía?
Objetivo	Establece los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta la entidad	Si	Si
Alcance	Establece el ámbito de aplicación de los lineamientos, el cual debe abarcar todos los procesos de la entidad. Se sugiere incluir a todas las seccionales o sedes que la entidad pueda tener en diferentes ubicaciones geográficas, con el fin de garantizar un adecuado conocimiento y control de los riesgos en todos los niveles organizacionales.	Si	Si
Niveles de aceptación al riesgo o Tolerancia al Riesgo	Establece “los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de los objetivos” (NTC GTC 137 Numeral 3.7.16), los mismos están asociados a la estrategia de la entidad y pueden considerarse para cada uno de los procesos. Los riesgos de corrupción son inaceptables.	Si	Si
Términos y Definiciones	Aquellos relacionados con la administración del riesgo y con los temas que el manual o guía desarrollen y sean relevantes para que todos los funcionarios entiendan su contenido y aplicación.	Si	Si
Estructura para la Gestión del Riesgo	1. La metodología a utilizar.	Si	Si
	2. En caso de que la entidad haya dispuesto un software o herramienta para su desarrollo, deberá explicarse su manejo.	Si	Si
	3. Incluir los aspectos relevantes sobre los factores de riesgo estratégicos para la entidad, a partir de los cuales todos los procesos podrán iniciar con los análisis para el establecimiento del contexto.	Si	Si
	4. Incluir todos aquellos lineamientos que en cada paso de la metodología sean necesarios para que todos los procesos puedan iniciar con los análisis correspondientes.	Si	Si
	5. Incluir la periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos, así como el seguimiento de los riesgos de corrupción	Si	Si
	6. Incluir los niveles de riesgo aceptados para la entidad y su forma de manejo.	Si	Si
	7. Incluir la tabla de impactos institucional (ver tabla ilustrativa 3. Niveles para calificar el impacto o consecuencias, p. 31).	Si	Si
	8. Otros aspectos que la entidad considere necesarios deberán ser incluidos, con el fin de generar orientaciones claras y precisas para todos los funcionarios, de modo tal que la gestión del riesgo sea efectiva y esté articulada con la estrategia de la entidad.	Si	Si

Tabla No. 4 Verificación Política de Administración del Riesgo – Fuente: Oficina de Control Interno

### 5.3.5. Evaluación y Seguimiento

- **Auditorías internas**

En el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2020, la Oficina de Control Interno programó de forma detallada las siguientes actividades de evaluación independiente:

ITEM	PROGRAMADO
AUDITORIAS INTERNAS A PROCESOS	11
INFORME DE LEY	41
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	29

Tabla No. 5 Programación de auditorías internas en la vigencia 2020 – Fuente: Oficina de Control Interno

Los informes finales generados como resultado de estas actividades contienen las generalidades del desempeño de los procesos, los objetivos y alcance de los trabajos, observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto, así como las conclusiones correspondientes para el levantamiento de planes de mejoramiento de cara al posterior seguimiento por parte del Auditor Interno responsable, determinado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

- **Definir el plan de mejoramiento de la entidad, en respuesta a los resultados de las auditorías internas y a la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno**

La entidad tiene definido y sistematizado en el aplicativo SIG PARTICIPO un módulo del Plan de Mejoramiento Institucional, el cual es objeto de seguimiento periódico por parte de la Oficina de Control Interno con el objetivo de verificar las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional, que fueron implementadas por los procesos del IDPAC en respuesta a los resultados de las auditorías internas realizadas durante la vigencia.

El criterio para la verificación de eficacia está dado por el por la implementación de la actividad formulada por el respectivo proceso responsable y su plazo de ejecución para eliminar o mitigar las causas generadoras de la observación. El último informe de seguimiento elaborado por la Oficina de Control Interno, tiene corte a noviembre 30 de 2020.

A continuación se presenta un resumen de las acciones de mejora por proceso y su estado:

PROCESO	Vencida Regresa al paso de Ejecución del Plan de Mejoramiento	En ejecución	Cumplida	Verificación de Efectividad y Cierre	Total de Acciones por Proceso
Comunicación Estratégica		6			6
Control Interno Disciplinario				3	3
Gestión Contractual		2		1	3
Gestión de Recursos Físicos		2			2
Gestión de Tecnologías de la Información	2	1			3
Gestión del Talento Humano	1	1		4	6
Gestión Documental		3		3	6
Gestión Financiera	1	2		2	5
Gestión Jurídica		2	1		3
Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales		1	1		2
Planeación Estratégica		2			2
Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente		3	1		4
<b>Total Acciones por Estado</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>45</b>

Tabla No. 6 Acciones de Mejora por proceso y su estado – Fuente: Oficina de Control Interno

- **Requerimientos normativos**

Para fortalecer el desarrollo de este rol, la entidad implemento las siguientes herramientas:

*Estatuto de Auditoría*

La entidad tiene adoptado el “*Estatuto de Auditoria con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018*”, en el cual se establecen y comunican los lineamientos esenciales de las Normas Internacionales y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en consecuencia el mismo establece y comunica las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, como son la responsabilidad y autoridad de la función de auditoria interna, con el fin de garantizar un ejercicio metódico, disciplinado e independiente de las actividades de evaluación y asesoría.

La estructura del el “*Estatuto de Auditoria del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01*”, incluye aspectos relevantes como son: el alcance, el propósito de la función de Auditoria Interna, definiciones generales, independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno, nivel jerárquico de la Oficina de

Control Interno, designación del responsable de la Oficina de Control Interno, dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Control Interno, independencia y objetividad de los auditores internos, responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, responsabilidades de la Oficina de Control Interno, responsabilidades de los auditores internos, auditoría externa, autoridad, plan anual de auditoría interna, disponibilidad y entrega de la información, confidencialidad de la información, informes y seguimientos, evaluación de la auditoría, actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, marco legal y normas técnicas.

La Jefatura de la Oficina de Control Interno, desarrolla actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se están ejecutando durante la vigencia 2020. De este ejercicio se concluye que el equipo auditor conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, de igual manera en desarrollo de auditorías y seguimientos se evidenció la observancia de las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

#### *Carta de Representación*

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adoptó a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 4° la “*Carta de Representación*” de la entidad, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

El documento adoptado, se encuentra mediante el documento identificado así: Formato Plantilla Comunicación Interna - código: IDPAC-SYE-FT-08 que tiene como objetivo; declarar que la información remitida en el marco de la auditoría interna por todo proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa y válida. Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso auditado de atender los requerimientos y entregar la información.

Durante la vigencia todos los líderes o responsables de los procesos auditados suscribieron dentro de los plazos establecidos y en la plantilla vigente, la carta de representación, según lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

#### *Plan Anual de Auditoría Interna - vigencia 2020*

El Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado en mediante el Acta 01 de 2020 correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de enero de 2020. Este instrumento, durante la vigencia 2020, ha presentado dos (2), modificaciones, así:

Sesión extraordinaria: Del 18 al 19 de marzo de 2020, registrada en Acta 02 de 2020.

La Oficina de Control Interno solicita al Comité aprobación para “suspender” la ejecución (labores de verificación y evaluación con los procesos) de las siguientes Auditorías Internas de Gestión:

- a. Proceso: Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales
- b. Proceso: Gestión Documental
- c. Proceso: Promoción de la Participación Ciudadana, Comunitaria Incidente
- d. Proceso: Gestión Jurídica

Sesión extraordinaria: El día 5 de junio de 2020, registrada en Acta 03 de 2020.

- a. Modificación responsables y fechas de ejecución de ocho (8) Auditorías Internas Gestión
- b. Retiro de dos (2) Auditorías Internas de Gestión
- c. Modificación responsable de elaboración de cuatro (4) Informes de Ley
- d. Inclusión de un (1) informe de ley.
- e. Retiro de dos (2) actividades de seguimiento OCI
- f. Modificación responsables y fechas de ejecución de doce (12) trabajos de aseguramiento

#### *Código de Ética*

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 2° el “*Código de Ética del Auditor Interno*”, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoria interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

El “Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018”, fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto, bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoria Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Dentro de la estructura del documento se encontraron los siguientes aspectos: principios y reglas de conducta, principio de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado y carta del compromiso ético del auditor interno.

Durante la vigencia de 2020, los auditores adscritos a la Oficina de Control Interno que practicaron auditorias o seguimiento normativos o de gestión, diligenciaron el formato “*IDPAC-SYE-FT-07 - Compromiso Ético del Auditor IDPAC*” donde certificaron que conocían, entiendan y se comprometían a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC en su totalidad.

Cabe resaltar que los contratistas, vinculados a la Oficina de Control Interno, una vez suscriben su contrato, de manera simultánea suscriben el Compromiso Ético del Auditor IDPAC en cumplimiento de señalado en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

### *Procedimiento “Auditoría Interna de Gestión”*

La Oficina de Control Interno tiene estandarizado, documentado e implementado el procedimiento “Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SYE-PR-03 - versión 02 con fecha 29/11/2019”, el cual contiene las políticas de operación, actividades a desarrollar y registros a producir en el ejercicio de auditoría dentro de la entidad.

#### **5.4. Necesidades y recursos para ejercer la actividad de auditoría.**

Durante la vigencia 2020 en desarrollo del Plan Anual de Auditoría, se dispuso de los siguientes recursos:

Recursos Físicos: Puestos de trabajo.

Recursos Tecnológicos: Equipos de Cómputo, acceso internet, intranet, aplicativo SIG-PARTICIPO y demás aplicativos del Instituto.

Recursos Humanos:

Un (1) Secretario ejecutivo

Seis (6) Profesionales con rol de auditores internos.

Un (1) Jefe de Oficina

#### **6. CONCLUSIÓN**

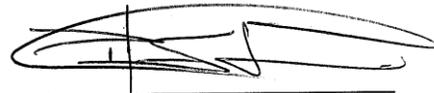
Una vez efectuada la verificación se concluye que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, tiene implementado los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 548 de 2017 y objeto de esta verificación, en cumplimiento del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019.

Elaboró y verificó:



**ENRIQUE ROMERO GARCIA**  
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:



**PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno